

AUTO No. 2213

Por el cual se ordena el Archivo de un trámite Ambiental.

La Directora Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 01 de 1984 con sus respectivas modificaciones; Resolución 460 de 2003, modificada por la 1295 de 2003; Resolución 1075 de 2004, que modifica parcialmente la Resolución 799 de 2004; Resolución 110 de 2007, en armonía con los Decretos 1791 de 1996, 330 de 2003 y 472 de 2003; Decretos Distritales 459 y 561 de 2006 y Acuerdo Distrital 257 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado No. 2005ER43800 del 25 de Noviembre de 2005, la Embajada de Canadá, por medio de su Representante Legal, el señor DAVID SMART, presentó solicitud de tala de un individuo arbóreo, por riego de volcamiento, ubicado en la Carrera 12 No. 91 – 24, en el Barrio Chico.

Que mediante Resolución No. 3361 del 06 de diciembre de 2005, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, inició el trámite Administrativo para el otorgamiento de autorización de tala de un (1) árbol ubicado en el espacio privado de la Carrera 12 No. 91 – 24 Embajada de Canadá, en el Barrio Chico.

Que a la presente fecha, obra dentro del expediente el Memorando SAS No. 2006IE1256 de fecha 07 de junio de 2006, de la anterior Subdirección Ambiental Sectorial dirigido a la Subdirección jurídica, en el que consta que el Árbol objeto de la solicitud, presentó volcamiento debido a su estado fitosanitario.


CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Capítulo V de la Función Administrativa, artículo 209 de la Constitución Nacional señala: *"La función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Expediente No. 2006-03-000080

Proyecto UT CSA – DOCUGRAF. HERNAN ZAMBRANO - Coordinadora Liliana Quisada

Revisó: Diego Díaz – Secretaria Distrital de Ambiente.


Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E-Mail: dama01@latino.net.co

Que el Título I Actuaciones Administrativas, artículo tercero (3º) Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo, señala "Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción."

Que en virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo los obstáculos puramente formales con el fin de evitar las decisiones inhibitorias.

Que el Artículo 267 del Código Contencioso Administrativo, señala: "En los aspectos no contemplados en el Código, se seguirá el Código de Procedimiento Civil; en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo"

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone "Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el Despacho Judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga lo contrario".

Que teniendo en cuenta que la Entidad, debe adelantar toda las gestiones necesarias para tomar decisiones de fondo dentro de los trámites de su competencia, este despacho concluye que a la fecha no existe objeto por el cual adelantar un trámite ambiental, por lo que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones administrativas y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto de seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las presentes actuaciones administrativas.

Que de conformidad con las disposiciones del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, la Ley 99 de 1993 y en el Decreto 1594 del 26 de junio de 1984, esta Dirección tiene competencia para proferir la presente providencia en virtud de la delegación conferida mediante la Resolución 110 del 31 de enero de 2007 artículo primero, literal F

Que en consecuencia de lo anterior, este Despacho esta investido para tramitar de oficio el archivo de las presentes diligencias.

Que en mérito de lo expuesto;

Expediente No. 2006-03-000080

Proyecto UT CSA – DOCUGRAF. HERNAN ZAMBRANO - Coordinadora Liliana Quesada

Revisó: Diego Díaz – Secretaría Distrital de Ambiente.

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444.1030 Fax 336 2628 – 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co

Bogotá (in indiferencia)



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U.S. 22 13

DISPONE

PRIMERO.- Ordenar el archivo del expediente No. 0080 de 2006, por cuanto el Árbol objeto de la solicitud, presentó volcamiento debido a su estado fitosanitario, como consta en el Memorando SAS No. 2006IE1256 de fecha 07 de junio de 2006.

SEGUNDO.- Comunicar la presente decisión a los terceros posiblemente interesados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 y s.s. del Código Contencioso Administrativo.

SEGUNDO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los 21 SEP 2007


ISABEL CRISTINA SERRATO T.
Directora Legal Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

Expediente No. 2006-03-000080

Proyecto UT CSA - DOCUGRAF. HERNAN ZAMBRANO - Coordinadora Liliana Quesada

Revisó: Diego Díaz - Secretaría Distrital de Ambiente.

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E-Mail: dama01@latino.net.co

Bogotá (sin indiferencia)